

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

EDICTO de 15 de julio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 1203/2019. (2020ED0090)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 50/2020

En la ciudad de Badajoz, a 12 de marzo de 2020.

Vistos por el Ilmo. Sr. don César José Fernández Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el número 1203/2019, a instancia de Agencia de Comunicación Monográfica, SL, representada por la procuradora Doña Cristina Catalán Durán y asistida por la abogada doña Carolina Caballero Parra, contra Horoselo, SL, declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO:

Que estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por la procuradora doña Cristina Catalán Durán, en nombre y representación de Agencia de Comunicación Monográfica, SL, contra Horoselo, SL, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil setecientos noventa euros con diecinueve céntimos (4.790,19 €), más los intereses legales. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

La presente Sentencia no es firme, contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en este Juzgado, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Sentencia y previa acreditación de la constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y del abono, si procediera, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, si no se observaren dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.



Líbrese testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Horoselo, SL, se extiende el presente para que sirva de notificación al mismo de la referida sentencia.

En Badajoz, a quince de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

